ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1049-62-LE26 "SERVICIO DE REPARACIÓN PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO BUQUE CIENTÍFICO ABATE MOLINA".

RES N° 287

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N°1.546 del Ministerio de Justicia, de 1964 que crea el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante "IFOP".

2. La Ley N°19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO; la Ley N°20.657, General de Pesca y Acuicultura.

3. El acta y la sesión que Designa al Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero.

4. El Decreto Exento N° 39 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de enero de 2025 que Identifica al Instituto de Fomento Pesquero como Nuevo Comprador del Estado.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

6. Ley N° 21.634 que "Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado".

7. Decreto Supremo N° 661, de 03 de junio de 2024, Publicado en Diario Oficial del 12 de diciembre de 2024, que Aprueba Reglamento de La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8. Lo dispuesto el Decreto Exento N°454 del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2026.

9. El Acta de la Sesión Ordinaria N°834, celebrada el 28 de abril de 2026, reducida a escritura pública con fecha 30 de abril de 2026, Repertorio N°2433/2026, otorgada ante Notario Público de Viña del Mar, doña Paola Deborah Stack Lara, que confiere la personería y facultades del director ejecutivo don Luis Alfredo Parot Donoso del Instituto de Fomento Pesquero.

10. El Acta de la Sesión Ordinaria N°831, de 26 de enero de 2026, reducida a escritura pública bajo Repertorio N°2432/2026, que establece el orden de subrogación del director ejecutivo.

11. La resolución N° 194 de fecha 13 de agosto del 2026 que autorizó las bases de licitación para contratar "SERVICIO DE REPARACIÓN PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO BUQUE CIENTÍFICO ABATE MOLINA". Y designó la comisión evaluadora.

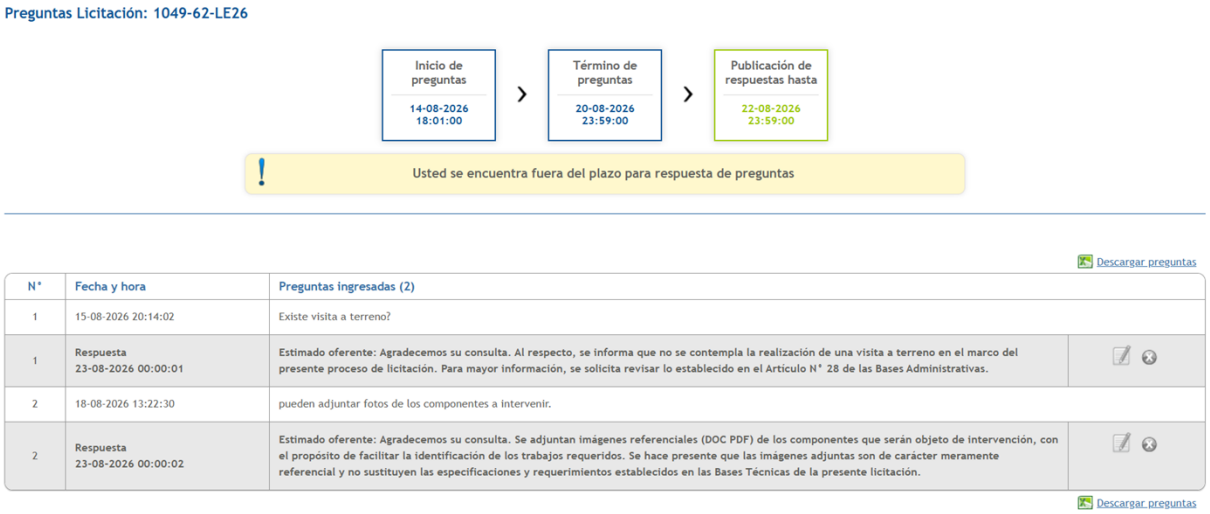
12. Y la Requisición Interna N° 53511/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS N° 12, el Instituto de Fomento Pesquero requiere contratar el: "SERVICIO DE REPARACIÓN PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO BUQUE CIENTÍFICO ABATE MOLINA".

2. Que, mediante la licitación pública ID N° 1049-62-LE26, publicada en el Portal Mercado Público y aprobada mediante Resolución N° 194 de fecha 13 de agosto de 2026, el Instituto de Fomento Pesquero convocó a los interesados a presentar ofertas para la contratación del referido servicio.

3. Que, con fecha 20 de agosto de 2026, finalizó la etapa de preguntas del proceso, durante la cual se recibieron dos preguntas, las que fueron respondidas dentro del plazo establecido y en conformidad con lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación.



Preguntas Licitación: 1049-62-LE26

Inicio de preguntas 14-08-2026 18:01:00 › Término de preguntas 20-08-2026 23:59:00 › Publicación de respuestas hasta 22-08-2026 23:59:00

Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

Descargar preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (2)
1	15-08-2026 20:14:02	Existe visita a terreno?
1	Respuesta 23-08-2026 00:00:01	Estimado oferente: Agradecemos su consulta. Al respecto, se informa que no se contempla la realización de una visita a terreno en el marco del presente proceso de licitación. Para mayor información, se solicita revisar lo establecido en el Artículo N° 28 de las Bases Administrativas.
2	18-08-2026 13:22:30	pueden adjuntar fotos de los componentes a intervenir.
2	Respuesta 23-08-2026 00:00:02	Estimado oferente: Agradecemos su consulta. Se adjuntan imágenes referenciales (DOC PDF) de los componentes que serán objeto de intervención, con el propósito de facilitar la identificación de los trabajos requeridos. Se hace presente que las imágenes adjuntas son de carácter meramente referencial y no sustituyen las especificaciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

Descargar preguntas

4. Que, con fecha 24 de agosto de 2026 se efectuó el cierre de la licitación, presentándose dos oferentes.

5. Que, con fecha 15 de septiembre de 2026, se reunió la Comisión para la evaluación de propuestas presentadas informando a través del acta de evaluación lo siguiente:

1. RESUMEN DE OFERTAS RECEPCIONADAS

N°	OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	Servicio de Eficiencia Energética Limitada (I-Energy)	76.144.263-5	Carolina Estay Arias 10.689.554-6
2	Koolvolt Ingeniería SpA	78.186.251-7	Renata Javiera Álvarez Huisca 21.285.323-2

2. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con el resumen de antecedentes del expediente, ambos oferentes se encuentran hábiles en Mercado Público y acompañaron los antecedentes administrativos exigidos. La presentación del Anexo N°2 es obligatoria; la falta de respaldos de experiencia no constituye por sí sola causal de inadmisibilidad, sino que incide en la asignación de puntaje de dicho criterio.

3. RESUMEN DE ANTECEDENTES

Antecedente	I-Energy 76.144.263-5	Koolvolt 78.186.251-7
Habilidad en Mercado Público	Sí	Sí
Anexo N°1 Identificación del oferente	Adjunta	Adjunta
Cédula de identidad representante legal	Adjunta	Adjunta
RUT del oferente	Adjunta	Adjunta
Vigencia de sociedad	Adjunta	Adjunta
Poderes representantes legal	Adjunta	Adjunta
Programa de Integridad	Adjunta	Adjunta
Medio de verificación / toma de conocimiento	Adjunta	Adjunta
Anexo N°2 Experiencia	Adjunta	Adjunta
Facturas para acreditar experiencia	Adjunta	No adjunta
Anexo N°3 Garantía extendida	24,1 meses	12 meses
Anexo N°4 Oferta económica	Adjunta	Adjunta

Resultado de admisibilidad: se consideran admisibles las ofertas de Servicio de Eficiencia Energética Limitada y Koolvolt Ingeniería SpA, sin perjuicio de la puntuación que corresponda por la acreditación de experiencia.

4. FORO INVERSO

Revisados los antecedentes del proceso licitatorio, se deja constancia de que no fue necesario efectuar solicitudes de aclaración, subsanación o complementación de antecedentes mediante Foro Inverso. En consecuencia, ambos oferentes presentaron dentro de plazo la totalidad de los antecedentes considerados para la evaluación del criterio “Cumplimiento de requisitos formales”, correspondiéndoles 10 puntos base y 0,30 puntos ponderados.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Ponderación
Cumplimiento de requisitos formales y plazos	3%
Programa de Integridad	1%
Empresa de Menor Tamaño y proveedor local	1%
Experiencia del oferente	10%
Garantía extendida del servicio	5%
Oferta económica	80%
TOTAL	**100%**

6. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

6.1 Cumplimiento de requisitos formales y plazos (3%)

Las Bases asignan 10 puntos a quien presenta dentro de plazo la totalidad de los antecedentes requeridos; 5 puntos cuando debe subsanar o complementar mediante Foro Inverso; y 0 puntos si no responde a las consultas efectuadas por esa vía.

Oferente	Puntaje base	Puntaje ponderado
I-Energy	10,00	0,30
Koolvolt Ingeniería SpA	10,00	0,30

6.2 Programa de Integridad (1%)

Ambos oferentes acompañan Programa de Integridad y medio de verificación de difusión o toma de conocimiento, por lo que obtienen 10 puntos.

Oferente	Puntaje base	Puntaje ponderado
I-Energy	10,00	0,10
Koolvolt Ingeniería SpA	10,00	0,10

6. 3 Empresa de Menor Tamaño y proveedor local (1%)

De acuerdo con la verificación efectuada en la Ficha del Proveedor disponible en Mercado Público, ambos oferentes califican como Empresa de Menor Tamaño (EMT). Asimismo, se verificó que Servicio de Eficiencia Energética Limitada registra domicilio legal en la Región de Valparaíso, región en la cual se ejecutará el servicio, mientras que Koolvolt Ingeniería SpA registra domicilio legal en la Región Metropolitana. En consecuencia, corresponde asignar 10 puntos base a I-Energy y 1 punto base a Koolvolt Ingeniería SpA.

Oferente	Condición evaluada	Base	Puntaje Ponderado
I-Energy	EMT + Región de Valparaíso	10,00	0,10
Koolvolt Ingeniería SpA	EMT + otra región	1,00	0,01

6.4 Experiencia del oferente (10%)

Revisado el Anexo N°2 y los antecedentes de respaldo presentados por Servicio de Eficiencia Energética Limitada (I-Energy), la Comisión constata que el oferente acredita experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, dentro del período de evaluación comprendido entre los años 2021 y 2025.

Si bien el oferente presenta más de una experiencia y documento de respaldo correspondiente a determinados años, para efectos de la asignación del puntaje se contabilizan los años distintos en los cuales se acredita experiencia, no constituyendo las múltiples prestaciones ejecutadas dentro de un mismo año años adicionales de experiencia.

En consecuencia, I-Energy acredita experiencia en tres (3) años del período evaluado, correspondiéndole 5,00 puntos base, equivalentes a un puntaje ponderado de 0,50 puntos.
Respecto de Koolvolt Ingeniería SpA, el oferente presentó el Anexo N°2; sin embargo, no acompañó las facturas requeridas para acreditar las experiencias declaradas. En consecuencia, dichas experiencias no son contabilizadas, correspondiéndole 0,00 puntos base y 0,00 puntos ponderados.

Oferente	Evaluación Experiencia Acreditada	Base	Puntaje Ponderado
I-Energy	2023 – 2024 - 2025 (3 años)	5,00	0,50
Koolvolt Ingeniería SpA	No valida experiencia mediante las facturas exigidas	0,00	0,00

6.5 Garantía extendida del servicio (5%)

La garantía mínima exigida es de 12 meses. Las Bases asignan 10 puntos a garantías superiores a 24 meses; 5 puntos si son superiores a 18 y hasta 24 meses; 1 punto si son superiores a 12 y hasta 18 meses; y 0 puntos cuando se ofrece únicamente el mínimo de 12 meses o no se informa plazo.

Oferente	Garantía ofertada	Base	Puntaje Ponderado
I-Energy	24,1 meses	10,00	0,50
Koolvolt Ingeniería SpA	12 meses	0,00	0,00

6.6 Oferta económica

La oferta económica se evalúa aplicando la fórmula establecida en las Bases: Puntaje = (Oferta de menor valor / Oferta evaluada) × 10 × 0,8.

Oferente	Neto	IVA incluido	Puntaje ponderado
I-Energy	$8.000.000	$9.520.000	8,00
Koolvolt Ingeniería SpA	$10.495.798	$12.490.000	6,10

Cálculo I-Energy: ($8.000.000 / $8.000.000) × 10 × 0,8 = 8,00 puntos.

Cálculo Koolvolt: ($8.000.000 / $10.495.798) × 10 × 0,8 = 6,0977, aproximado con dos decimales corresponde a 6,10 puntos.

7. CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

Oferente	Req. formales 3%	Integridad 1%	EMT/local 1%	Experiencia 10%	Garantía 5%	Económica 80%	Puntaje Total
I-Energy	0,30	0,10	0,10	0,50	0,50	8,00	9,50
Koolvolt	0,30	0,10	0,01	0,00	0,00	6,10	6,51

8. CONCLUSIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando las ofertas presentadas, su admisibilidad y la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la empresa Servicio de Eficiencia Energética Limitada (I-Energy) obtiene el mayor puntaje total ponderado, con 9,50 puntos, mientras que la empresa Koolvolt Ingeniería SPA obtiene 6,51 puntos.

Asimismo, ambas ofertas económicas se encuentran dentro del presupuesto máximo disponible de $15.000.000 IVA incluido. La empresa I-Energy presenta además la oferta económica de menor valor.

Por lo anterior, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación ID 1049-62-LE26 a la empresa SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA LIMITADA, RUT 76.144.263-5, por un monto neto de $8.000.000, equivalente a un monto total de $9.520.000 (nueve millones quinientos veinte mil pesos), IVA incluido.

La Comisión Evaluadora deja constancia de que la presente evaluación se efectuó sobre la base de los antecedentes incorporados al proceso licitatorio y mediante la aplicación de los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

6. Que, de acuerdo con el cuadro de evaluación, la oferta presentada por Servicio de Eficiencia Energética Limitada, RUT 76.144.263-5, cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases, obteniendo un puntaje total de 9,50 puntos.

7. Que, el oferente se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores a la fecha de emisión de la presente resolución

ChileCompra MercadoPúblico

Número de Folio: CED2026-WfK3swhG2g
Fecha de la consulta 15/09/2026 11:01

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación poseen el siguiente estado de habilidad para ofertar y contratar, de acuerdo con la fecha y hora especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGETICA LIMITADA	PROVEEDOR NACIONAL	76.144.263-5	HÁBIL

8. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda a la Dirección Ejecutiva del IFOP adjudicar en la licitación ID N° 1049-62-LE26 al oferente “Servicio de Eficiencia Energética Limitada”, RUT 76.144.263-5, por cuanto su oferta obtuvo un puntaje total ponderado de 9,50, de un máximo de 10 puntos, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases. Y según el siguiente detalle:

ID LICITACIÓN	1049-62-LE26
PROVEEDOR	SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA LIMITADA
RUT	76.144.263-5
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA ESTAY ARIAS
RUT	10.689.554-6
SERVICIO ADJUDICADO	SERVICIO DE REPARACIÓN PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO BUQUE CIENTÍFICO ABATE MOLINA
MONTO TOTAL NETO	$8.000.000.-
IVA	$ 1.520.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO	$ 9.520.000 -

9. Que, El Instituto de Fomento Pesquero cuenta con disponibilidad presupuestaria, según el CDP N° 4083 otorgado por el Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** el proceso de licitación pública denominado "SERVICIO DE REPARACIÓN PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO BUQUE CIENTÍFICO ABATE MOLINA" ID 1049-62-LE26 al oferente "SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA LIMITADA" RUT 76.144.263-5, representada por: Carolina Estay Arias RUT 10.689.554-6 por un monto total de $ 9.520.000.- impuestos incluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

ID LICITACIÓN	1049-62-LE26
PROVEEDOR	SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA LIMITADA
RUT	76.144.263-5
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA ESTAY ARIAS
RUT	10.689.554-6
SERVICIO ADJUDICADO	SERVICIO DE REPARACIÓN PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO BUQUE CIENTÍFICO ABATE MOLINA
MONTO TOTAL NETO	$8.000.000.-
IVA	$1.520.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO	$9.520.000.-

2. **ÍMPUTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al centro de costos P-131327 correspondiente al programa Convenio Transferencia Abate Molina, del Instituto de Fomento Pesquero según el CDP N° 4083.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** de que la contratación se regirá por las Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las respuestas y aclaraciones publicadas en el Portal Mercado Público, la oferta adjudicada, la presente resolución y el respectivo contrato, documentos que se entenderán formar parte integrante de la contratación.

4. **PROCÉDASE** a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado y a la tramitación de la resolución que lo apruebe, posteriormente, a la emisión de la respectiva orden de compra, en el portal www.mercadopublico.cl y envíese al proveedor señalado precedentemente, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación ID N°1049-62-LE26.

5. **DESÍGNESE** como contraparte técnica del servicio a don Patricio Herrera Ugarte, Jefe Departamento Operaciones Marinas.

6. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la División de Administración y Finanzas, Sección de Auditoría Interna y Control, Sección de Adquisiciones, Asesoría Jurídica y todos del Instituto de Fomento Pesquero.

7. **PUBLÍQUESE** en el Portal Mercado Público la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de bienes y/o prestación de servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by:Luis Alfredo Parot Donoso
Signed at:2026-09-16 18:02:17 -03:00
Reason:Firmado electronicamente por Lu



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

NP VCL BBC PHU mal

NCG VCL BBC PHU mal